

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/10	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	28 de mayo de 2020
Duración	Desde las 12:03 hasta las 16:50 horas
Lugar	Videoconferencia: A través de la Sede Electrónica de la entidad en la dirección https://alcantarilla.sedelectronica.es
Presidida por	Joaquín Buendía Gómez
Secretario	Maravillas Inmaculada Abadía Jover

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
0843	Antonio Martínez Griñán	SÍ
3499	Aurora Ortega Navarro	SÍ
3301	Carolina Salinas Ruíz	SÍ
8242	Francisca Terol Cano	SÍ
3614	Francisco Saavedra García	SÍ
0638	Joaquín Buendía Gómez	SÍ
0961	Jose Antonio López Olmedo	SÍ
2606	José Luis Bernal Sánchez	SÍ
4102	José Manuel López Martínez	SÍ
4106	Juana María Hidalgo Céspedes	SÍ
2756	Laura Esther Sandoval Otálora (<i>abandona la sesión a las 15:54h al ser avisada de incendio</i>)	SÍ

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Maravillas Inmaculada Abadía Jover (1 de 2)
Secretaria General
Fecha
HASH:

Joaquín Buendía Gómez (2 de 2)
Alcalde
Fecha
HASH:

ACTA DEL PLENO
Número: 2020-0005 Fecha: 29/07/2020

2841	Luis Salinas Andreu	SÍ
2781	Luz Marina Lorenzo Gea	SÍ
0722	Maravillas Inmaculada Abadía Jover	SÍ
3025	Maria Ignacia Domingo López	SÍ
5450	Maria Dolores Alegría López	SÍ
6834	María del Carmen Adán Marín	SÍ
0112	Miguel Peñalver Hernández	SÍ
2797	Raquel de la Paz Ortiz	SÍ
4981	Sergio Pérez Lajarín	SÍ
2995	Víctor Manuel Martínez Del Baño <i>(abandona la sesión a las 15:54h al ser avisada de incendio)</i>	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **Acta** de la sesión anterior, correspondiente al **pleno ordinario** celebrado el día **30 de abril de 2020** y distribuido con la convocatoria.

El Sr. Saavedra García interviene para aclarar que en la sesión plenaria de 30 de abril, en el punto 13º del orden del día sobre "*Propuesta del grupo municipal Partido Popular sobre asegurar la libertad de expresión reconocida en la Constitución Española*", en su intervención afirma que en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Alcantarilla, no se podía solicitar información por parte del ciudadano, por lo que pide que quede constancia, aunque en el acta no esté incluida dicha aseveración, de su rectificación y afirmar que si se contempla la posibilidad de solicitar información por parte del ciudadano, en el Portal de Transparencia.

Una vez aclarada dicha cuestión, se procede a la **votación del acta** de la sesión

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

anterior, y **SE APRUEBA** al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

2º.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del ROF, doy cuenta de las resoluciones de Alcaldía consecutivamente registradas en el Libro Registro de Resoluciones, **desde la número 2020-1949 de 27 de abril de 2020 a la número 2020-2222 de 25 de mayo de 2020.**

3º.- Propuesta del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano sobre aprobar la modificación del documento de Plan General Municipal de Ordenación de Alcantarilla, aprobado provisionalmente el 30 de julio de 2010. Expediente 6644/2020.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Bernal Sánchez dio cuenta de una propuesta según la cual en sesión Plenaria de 27 de diciembre de 2002, se aprobó la documentación del Avance de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Alcantarilla, aprobado por resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de 21 de diciembre de 1983.

El acuerdo se sometió a un trámite de información pública durante el plazo de dos meses, mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 16 de enero de 2003 y en dos diarios de difusión regional. La duración de dicho trámite se prorrogó durante un mes más por acuerdo plenario de 7 de febrero de 2003.

Cumplido el trámite de participación ciudadana previsto en la Ley, el Ayuntamiento dispuso la elaboración del Plan General Municipal de Ordenación, cuyo proyecto se elaboró por los servicios técnicos municipales.

En fecha 30 de noviembre de 2006, por acuerdo de Pleno, se aprobó inicialmente el proyecto de Plan General Municipal de Ordenación, iniciándose un período de información pública de dos meses, tras la publicación del acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 29 de diciembre de 2006 y en dos periódicos de difusión regional. Posteriormente, en fecha 2 de marzo de 2007, se publicó nuevamente en el Boletín Oficial regional, el acuerdo plenario de 27 de febrero de 2006, por el que se disponía la prórroga del trámite de información pública de la aprobación inicial del proyecto de Plan General Municipal de Ordenación por un mes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

En el citado trámite de información pública se presentaron 4.185 alegaciones, que fueron debidamente informadas por el equipo redactor, incluyéndose en la memoria una síntesis de su contenido.

En el documento del Plan General tras el trámite de información pública, se mantuvieron los criterios y estructura general y orgánica del territorio, introduciéndose diversas modificaciones que no suponían cambio del documento aprobado inicialmente.

Así, en sesión plenaria de fecha 30 de julio de 2010 se aprobó provisionalmente el Plan General Municipal de Ordenación de Alcantarilla, abriéndose un nuevo plazo de información pública de un mes, respecto de determinadas áreas o ámbitos referidos a sistemas generales y a concretos sectores de suelo urbanizable, previa publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 26 de agosto de 2010 y en dos diarios de difusión general.

Período en el que se presentaron 83 alegaciones, que resultaron debidamente informadas, por lo que, tras nuevo acuerdo plenario de 28 de julio de 2011, se acordó la remisión del ejemplar completo del Plan general Municipal de Ordenación aprobado provisionalmente, incluyendo el Estudio de Impacto Ambiental y el Estudio de Impacto Territorial igualmente aprobados, a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de Murcia, (hoy Consejería de Fomento e Infraestructuras) para su aprobación definitiva.

En fecha 25 de enero de 2013, tuvo entrada en el Ayuntamiento de Alcantarilla certificado del acuerdo adoptado por la Comisión de Coordinación de Política Territorial, el 28 de diciembre de 2012, en la que, por unanimidad determinaban las deficiencias de las que adolecía el documento remitido, y que debían ser subsanadas para la aprobación definitiva.

Iniciados los trabajos de subsanación del documento de revisión del Plan General por parte de los técnicos redactores, se ha elaborado un ejemplar respecto del que se ha emitido informe por parte de los técnicos municipales, en fecha 15 de mayo de 2020, que obra en el expediente, y en el que se expresa literalmente que:

"En el documento elaborado por parte de la empresa adjudicataria, se han mantenido de manera global los objetivos y criterios establecidos por el PGMO aprobado inicialmente y posteriormente provisionalmente, si bien se han introducido modificaciones para subsanación de las deficiencias expuestas en el acuerdo de la Comisión de Coordinación de Política Territorial, y del resto de informes sectoriales emitidos de forma posterior a la aprobación provisional de 2010, ajustándose en la medida de lo posible a las indicaciones establecidas en los mismos. Estas modificaciones no suponen un cambio sustancial del documento aprobado inicialmente en 2006 y provisionalmente en 2010, porque no alteran, de forma global, el modelo de desarrollo urbano y territorial; sin embargo, dado que

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es **e-Mail:** ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

se han tenido que modificar numerosos aspectos del documento inicial, y considerando el tiempo transcurrido desde el último trámite de información pública, se estima conveniente, a la par que necesario según se establece en la legislación aplicable, la apertura de un nuevo periodo de exposición pública durante el plazo correspondiente, al efecto de propiciar una mayor participación ciudadana en la tramitación y aprobación del plan”.

El mencionado informe técnico, concluye que:

“En consecuencia con todo lo expuesto, se han efectuado, en el Plan General Municipal de Ordenación de Alcantarilla, los ajustes necesarios señalados en el apartado anterior, para atender los requerimientos efectuados en el acuerdo emitido por la Comisión de Coordinación de Política Territorial de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el resto de informes sectoriales al respecto”.

Legislación aplicable:

Decreto legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Real Decreto 2159/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

La disposición transitoria primera de la Ley 13/2015, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia establece:

“1.- Los instrumentos de planeamiento, gestión y ejecución urbanística cuya tramitación se haya iniciado antes de la entrada en vigor de la presente ley, se registrarán, en cuanto a al procedimiento y a sus determinaciones, por la legislación anterior. No obstante, su promotor podrá optar por continuar su tramitación adaptándose a esta ley en cuanto a sus determinaciones.

2.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, los planes generales municipales de ordenación se adaptarán, en cuanto a sus determinaciones, a lo previsto en la presente ley, siempre y cuando no se hubiera producido su aprobación provisional con anterioridad a su entrada en vigor”.

Por tanto, resulta aplicable al procedimiento el Decreto legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

de Murcia, en sus artículos 135 y siguientes.

En relación con dicho procedimiento, el artículo 137 del citado texto legal concreta, respecto de las modalidades de resolución definitiva del Plan General que:

"El órgano al que corresponde la aprobación definitiva adoptará alguna de las siguientes decisiones:

(...)

d) Suspender la aprobación por deficiencias expresamente señaladas, (...) que deberá subsanar el Ayuntamiento, sometiéndolo, en su caso, a nueva información pública conforme a lo señalado para la tramitación municipal del Plan".

Siendo por tanto este el supuesto en el que se encuentra en Plan General Municipal de Ordenación del municipio, una vez realizados los trabajos de subsanación de las deficiencias señaladas por la Administración Regional, procede aprobar la modificación de la aprobación provisional y consecuente información pública.

En conclusión, y teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y jurídicos expuestos, conteniendo todos los requisitos para su tramitación, resulta procedente someter al Pleno, órgano competente para su aprobación provisional, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.2.c) y 47.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el expediente examinado, para que acuerde aprobar la modificación del documento de Plan General Municipal de Ordenación de Alcantarilla, aprobado provisionalmente el 30 de julio de 2010, y continuar la tramitación del procedimiento para su aprobación definitiva.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Concejal Delegado de Desarrollo Urbano en el Ayuntamiento de Alcantarilla presenta, para su debate y aprobación ante el Pleno, los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Aprobar la modificación del documento de Plan General Municipal de Ordenación de Alcantarilla, aprobado provisionalmente el 30 de julio de 2010, conforme al trabajo realizado por el equipo redactor, que contiene modificaciones no sustanciales respecto del documento aprobado provisionalmente, para la ordenación urbanística del término municipal, y que incorpora la subsanación de las deficiencias señaladas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su resolución de fecha 28 de diciembre de 2012.

Segundo.- Someter el documento modificado del PGMOA a información pública durante un plazo de dos meses, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcantarilla y en la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

web municipal, durante el cual podrán presentarse las alegaciones que se consideren oportunas.

Tercero.- Remitir el expediente completo modificado, una vez informadas las posibles alegaciones, y debidamente diligenciado, a la Consejería de Fomento e Infraestructuras de Murcia para continuar la tramitación para su aprobación definitiva.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la adopción de cuantos actos sean necesarios para completar, subsanar y ejecutar el presente acuerdo.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Urbano celebrada el día **21 de mayo de 2020**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **19 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista y Ciudadanos y 1 abstención del grupo municipal Vox**.

4º.- Propuesta del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano sobre aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la ocupación del dominio público municipal de Alcantarilla. Expediente 6641/2020.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Bernal Sánchez dio cuenta de una propuesta según la cual en fecha 28 de noviembre de 2019, se aprobó inicialmente por el Pleno municipal el texto de la Ordenanza reguladora de la ocupación del dominio público municipal de Alcantarilla.

El acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 28 de diciembre de 2019, iniciándose un período de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y asimismo, se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Previamente a la apertura del período de información pública, por parte de la Asociación de Comerciantes de Alcantarilla (ACA), se presentó, concretamente en fecha 20 de diciembre de 2019, escrito de alegaciones frente al articulado de la ordenanza. Alegaciones, respecto de las que se ha emitido informe técnico, a pesar de su presentación extemporánea, justificando que *"si bien las alegaciones se presentan de forma previa a la apertura del plazo de información pública, motivo por el cual podrían desestimarse directamente, se estima conveniente dar respuesta a las mismas para una aclaración global de conceptos y términos incluidos en la Ordenanza"*.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

En dicho informe se da respuesta a todas y cada una de las alegaciones presentadas, en los siguientes términos:

"SEGUNDA. En relación con la primera alegación, referente al artículo 15, así como a la tercera alegación, relacionada con el artículo 36, cabe indicar que los supuestos de ocupación susceptibles de devengar tasas se especificarán convenientemente en la ordenanza fiscal correspondiente, la cual dispondrá también de su pertinente periodo de información pública, momento en el que corresponderá formular las alegaciones que se estimen convenientes en caso de no estar de acuerdo con los parámetros que en ella se establezcan.

TERCERA. En relación con la segunda alegación, relativa al artículo 23, en el que se establecen los documentos a presentar para las instalaciones de escasa complejidad técnica, se indica que lo que se requiere al solicitante de la ocupación del espacio público por medio de este tipo de instalaciones, consiste en una memoria de instalación y un certificado de montaje suscrito por una persona con competencias en esta materia (montaje de instalaciones). Aunque ciertas instalaciones precisen un montaje sencillo, es necesario contar en ellas con el respaldo y la asunción de responsabilidad de un técnico sobre el montaje realizado, por si por cualquier motivo sucediera cualquier contingencia relacionada con un mal montaje de la instalación, se pudieran depurar responsabilidades. Los técnicos municipales revisarán la memoria presentada, comprobando la escasa complejidad de la instalación, y archivarán el certificado de montaje para posterior consulta si fuera necesario.

CUARTA. En cuanto a las alegaciones número 4 y 7, relacionadas con el artículo 44 de la ordenanza y la documentación técnica requerida para las instalaciones, cabe indicar que la documentación que se solicita en cada uno de los supuestos establecidos en la ordenanza, se encuentra relacionada con la complejidad de la instalación a implantar, así como con el nivel de riesgo y posibles daños derivados de un mal uso o un montaje deficiente de la instalación, en caso de suceder cualquier contingencia adversa.

Huelga añadir que cada solicitud de autorización de ocupación de dominio público es única y se estudia de forma individual, analizando cuál de los artículos de la ordenanza resulta más ajustado a la solicitud, y aplicando los principios de proporcionalidad y economía documental en todo caso.

QUINTA. En cuanto a las alegaciones 5 y 6, referentes también al artículo 44, dentro de las actividades como "mercadillos", cabe mencionar que en el artículo 13 de la ordenanza, se establece que "los actos regulados en la presente ordenanza que estén organizados por el Ayuntamiento de Alcantarilla o los organismos de él dependientes, no precisarán de autorización expresa para su realización, si bien los mismos deberán ajustarse a las condiciones fijadas en esta norma en todo lo que le resulte de aplicación a cada tipo de acto concreto". Considerando que las alegaciones formuladas se refieren a eventos que generalmente la ACA organiza de forma coordinada o patrocinada por la Concejalía de Comercio y Empleo del Ayuntamiento de Alcantarilla, no precisarían de autorización expresa, aunque sí ajustarse a las condiciones de cada acto concreto, en todo caso estudiables.

Así mismo, se señala que los requisitos a documentar incluidos en el citado artículo 44 son considerados, a criterio técnico, una garantía de la legalidad de las actividades a desarrollar en los eventos solicitados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es **e-Mail:** ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA DEL PLENO
Número: 2020-0005 Fecha: 29/07/2020

SEXTA. En relación con la petición formulada en la alegación octava, relacionada con el artículo 50 de la ordenanza, se expone que no pueden recogerse, en un documento regulador de carácter general, todas las casuísticas particulares que pudieran darse por eventos concretos. En este artículo 50 se habla del deber de conservación de los espacios públicos, si bien la limpieza de espacios tras celebraciones de eventos puntuales, se gestionan habitualmente mediante acuerdos o convenios con el Ayuntamiento de Alcantarilla establecidos a tal efecto.

SÉPTIMA. En cuanto a la alegación novena, referida al artículo 63, se indica que los denominados farolillos no son equiparables a los fuegos artificiales. Los farolillos se incluirían dentro del evento general a celebrar, en este caso "Halloween", como una actividad más del mismo, teniendo en cuenta que la citada actividad requiere de permisos y autorizaciones que exceden al propio Ayuntamiento de Alcantarilla.

OCTAVA. En respuesta a las alegaciones número 10 y 11, relativas a los artículos 124 y 125, se informa que, aunque el título de la ordenanza sea "Reguladora de la Ocupación del Dominio Público municipal", la misma incluye otros capítulos como el que nos atañe en este punto, relacionados con la publicidad exterior, y en ellos se ha dispuesto la regulación pretendida por el Ayuntamiento de Alcantarilla en materia publicitaria, por lo que no se considera excedido el ámbito de la ordenanza al regular la publicidad perceptible desde vías y espacios públicos, o la expuesta en vehículos o en remolques. La publicidad del transporte público se recoge en otros documentos normativos, motivo por el cual resulta excluida de esta ordenanza. No obstante todo lo anterior, se indicará expresamente en la ordenanza, en su artículo 124.2, que la publicidad exterior se refiere en todo caso a los supuestos regulados en el capítulo sexto de la misma.

NOVENA. En cuanto a las alegaciones 12 y 14, referentes a los artículos 126 y 151, se indica que, a pesar de haber intentado recoger todos los supuestos posibles dentro de esta ordenanza, se ha considerado necesario dejar abierta la posibilidad a supuestos no contemplados inicialmente.

DÉCIMA. En relación a la alegación número 13, referente al artículo 148, cabe indicar que, obviamente, el artículo se refiere a rótulos no instalados inicialmente con la apertura de la actividad, sino a rótulos que se instalan posteriormente. Con la declaración responsable de inicio de actividad (apertura), se consideran autorizadas todas las instalaciones contempladas en la memoria técnica de la actividad, incluido el rótulo comercial si lo hubiera. Se admite la alegación, modificando la redacción del artículo para aclarar este concepto.

UNDÉCIMA. En cuanto a la alegación número 15, relativa al artículo 188, se indica que será necesaria la autorización municipal, al tratarse de un elemento que invade el dominio público, y pudiera ser objeto de cualquier contingencia adversa, motivo por el cual precisa de regulación y autorización, si bien se modificará la redacción del artículo sustituyendo la renovación de autorización automática anual por una revocación de la autorización cuando se produzca el cese de la actividad.

DUODÉCIMA. Por último, en respuesta a la alegación decimosexta, relacionada con el título noveno de la ordenanza, se indican los siguientes términos:

- El estudio de la cuantía a aplicar en cada caso lo determinará el técnico instructor del

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es **e-Mail:** ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA DEL PLENO
Número: 2020-0005 Fecha: 29/07/2020

expediente sancionador, por lo que no en todos los casos tendrá que tratarse de la cuantía más elevada. A criterio técnico, no se considera conveniente estimar la petición formulada de rebaje de cuantía.

- El procedimiento administrativo, desarrollado por las leyes 39/2015 y 40/2015, incluye los trámites para la gestión de los procedimientos sancionadores, y, en todos los casos, se incluye la notificación al infractor del supuesto infringido, así como los plazos para presentación de recursos y alegaciones."

Por ello concluye que procede la estimación parcial de las alegaciones 10, 11, 13 y 15, y la desestimación íntegra de las demás formuladas.

Por otra parte, se ha comprobado que en el texto aprobado inicialmente existe un error material en la redacción del artículo 184.3, debiendo decir "20 centímetros", donde dice "1 metro".

Que según lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas "podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", por lo que procede, rectificar de oficio el error citado y sustituir el texto "1 metro", por "20 centímetros", quedando el artículo 184 en su apartado 3, con la siguiente redacción:

"3.- Las ocupaciones previstas en el presente Capítulo podrán autorizarse adosadas a fachada y junto a la puerta del establecimiento, en una franja de 20 centímetros desde fachada como máximo, siempre que quede una banda libre peatonal de, al menos, 1,50 metros hasta el bordillo para el paso de personas, con las demás exigencias previstas en la normativa de accesibilidad, y sin que puedan existir en dicha banda elementos del mobiliario urbano u obstáculos al tránsito de viandantes".

Así pues, resulta conveniente aprobar definitivamente y de forma expresa el texto de la Ordenanza reguladora de la ocupación del dominio público municipal de Alcantarilla, y sus Anexos, siendo competencia del Pleno de la Corporación "la aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales", tal y como establece el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el procedimiento establecido en el artículo 49 de dicho texto legal, en relación con el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Concejal Delegado de Desarrollo Urbano en el Ayuntamiento de Alcantarilla presenta, para su debate y aprobación ante el Pleno, los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Estimar parcialmente las alegaciones 10, 11, 13 y 15 presentadas frente al texto de la Ordenanza reguladora de la ocupación del dominio público

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

municipal de Alcantarilla aprobado inicialmente, desestimando íntegramente las demás, en base a las argumentaciones recogidas en el informe técnico al efecto emitido, e incorporando al texto definitivo las modificaciones de los artículos 124.2, 148 y 188, que se recogen en el citado informe emitido por el técnico municipal de fecha 13 de mayo de 2020.

Segundo.- Aprobar expresamente, y con carácter definitivo la Ordenanza reguladora de la ocupación del dominio público municipal de Alcantarilla, cuyo texto y Anexos se adjuntan, con la inclusión de la subsanación del error material recogido en el artículo 184.3.

Tercero.- Publicar dicho acuerdo de aprobación definitiva, así como el texto íntegro de la Ordenanza reguladora de la ocupación del dominio público municipal de Alcantarilla, y Anexos, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en su sitio web, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 65.2 de la citada Ley.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con el presente procedimiento.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Urbano celebrada el día **21 de mayo de 2020**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

5º.- Propuesta del Concejal Delegado de Festejos sobre apoyo iniciativa Federación Peñas Declaración Interés Turístico Regional Fiestas de la Bruja. Expediente 3105/2020.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

El Sr. López Olmedo dio cuenta de una propuesta según la cual las Fiestas de Mayo de Alcantarilla constituyen todo un símbolo distintivo de la ciudad de Alcantarilla. En el año 1971 una primera peña denominada "El chache y su sobrino" puso una primera semilla de la configuración y relevancia que hoy han llegado a tener nuestras Fiestas.

Unas fiestas que a lo largo de los años se han configurado con tres actores principales, entre otros muchos, que configuran el núcleo central del programa de fiestas. Por un lado, la Federación de Peñas Festeras de Alcantarilla y el conjunto de actividades que desarrollan en torno a la Bruja desde 1989. Por otro lado, la Hermandad de la Virgen de la Salud, Patrona de la ciudad y Alcaldesa Honoraria

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

de la misma. Y por último, el propio Ayuntamiento de Alcantarilla que añade, al apoyo económico y en la organización al conjunto de todos los actos, la organización de un conjunto de actividades musicales que configuran un verdadero festival de música variada a lo largo de todas las Fiestas de Mayo.

El Boletín Oficial de la Región de Murcia de 28 de marzo de 1995 publicaba la Orden de la Consejería de Fomento y Trabajo por la que se declaraban las Fiestas Patronales de Alcantarilla como Fiesta de Interés Turístico Regional. Este hecho constituyó un momento de alegría y orgullo para todos los implicados en ese logro y para toda la ciudad.

El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla, en su sesión celebrada el 24 de abril de 2019, aprobó por unanimidad que la denominación oficial de las Fiestas de Alcantarilla pasase a denominarse Fiestas de Mayo. Se planteaba en la propuesta que el término Fiestas de Mayo mostraba de forma más completa lo que son las fiestas en su conjunto. Al mismo tiempo se consideraba que esta denominación representaba mejor a todos los actores de las fiestas y constituía una marca promocional para Alcantarilla.

El pasado 5 de febrero de 2020 el Presidente de la Federación de Peñas Festeras y Culturales de Alcantarilla, presentó escrito en el que solicitaba el apoyo por parte del Ayuntamiento para la Declaración de Interés Turístico Regional de las "Fiestas de la Bruja". Indicaba en su escrito que, con motivo de la celebración del 50 aniversario de las Fiestas, resultaba fundamental en este momento dar un contenido reconocible y documentado a su colectivo, las Peñas, y a su festejo, ya que tras cincuenta años ha evolucionado en torno a la Bruja.

El pasado 19 de febrero, y a petición del Concejal de Desarrollo Económico, el Presidente de la Federación de Peñas concretaba las actividades que entienden enmarcadas en las Fiestas de la Bruja. Señalaba las siguientes:

1. Presentación del Cartel Anunciador de las Fiestas de la Bruja
2. Convivencia de Damas
3. Nombramiento del Brujo
4. Gala de las Reinas (Aportación de una Dama Mayor y una Dama Infantil por cada peña como candidatas)
5. Día del peñista infantil (Pasacalles infantil, Carrozas Infantiles y Bruja de golosinas)
6. Corte y degustación de jamón
7. Pasacalles de peñas con charangas (Domingo, Viernes y Sábado)
8. Lanzamiento de escoba (Infantil y Mayor)
9. Caza de brujas
10. Pasacalles y Juicio de la Bruja
11. Noche del pastel de carne
12. Desfile de carrozas
13. Quema de la bruja

Considerando que dentro de las Fiestas de Mayo de la localidad, la Federación de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Peñas es un colectivo indispensable para su desarrollo y para la proyección de las mismas hacia el exterior de la localidad, tanto por el colorido y animación que dan a las Fiestas como por la cantidad de miembros de este colectivo, estimándose en unos 350 peñistas.

Considerando el interés de esta Corporación por apoyar a los colectivos de la localidad que trabajan por el fomento de las actividades que se desarrollan en nuestro municipio, este Concejal propone al Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla la adopción del siguiente,

ACUERDO

Único: Mostrar el apoyo a la iniciativa que promueve la Federación de Peñas Festeras de Alcantarilla para la Declaración de Interés Turístico Regional de las "Fiestas de la Bruja", como un elemento de relevancia de las Fiestas de Mayo de Alcantarilla.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Económico celebrada el día **23 de abril de 2020**.

A ésta propuesta se presenta por escrito Manifiesto de adhesión de todos los grupos municipales.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

6º.- Propuesta del Concejal Delegado de Desarrollo Económico sobre aprobación del Protocolo para la gestión integral de colonias felinas de Alcantarilla. Expediente 4960/2020.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

El Sr. López Olmedo dio cuenta de una propuesta según la cual convivimos con numerosos gatos callejeros, que habitualmente se desenvuelven en libertad pero integrados en el medio ambiente de nuestras ciudades y alimentándose gracias a lo que el ser humano les proporciona. Cuando un grupo de gatos callejeros viven juntos en un determinado lugar que les ofrece suficiente comida, se forma las llamadas colonias de gatos urbanas. Colonias que pueden acabar convirtiéndose en un problema medioambiental y sanitario, cuando se produce una superpoblación, lo que es habitual a causa de su extraordinaria fertilidad.

Las colonias de gatos callejeros incontroladas en ambientes urbanos pueden generar problemas como el deterioro de las condiciones de salubridad del entorno en el que se desenvuelven, presencia de plagas, riesgo de seguridad,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

problemas vecinales.

Se ha generado una necesidad de control de esta proliferación de gatos urbanos. La medida de control más efectiva y ética es el denominado proyecto CER (Captura, Esterilización y Retorno).

Se trata de un método de control de la población felina en las calles, con el objetivo de mejorar la vida y la convivencia entre los gatos de entornos urbanos, y que consiste en capturar a todos o la gran mayoría de los gatos de una colonia, esterilizarlos y devolverlos a su territorio. Todo ello con el correspondiente seguimiento posterior de dichos animales y colonias.

Los artículos 25 y siguientes de la Ley 6/2017, de 8 de noviembre, de protección y defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia, relativos a los animales abandonados y extraviados, atribuye a los Ayuntamientos la obligación de recoger, y hacerse cargo de los mismo, a través de diversos procedimientos.

Conforme al apartado 5 del artículo 26 de la referida Ley 6/2017, que indica "5. Los ayuntamientos deberán redactar un protocolo de actuación con respecto a la recogida de animales de compañía vivos o muertos, en base a lo que se determine reglamentariamente y gozará de la máxima publicidad en el tablón de anuncios, página web municipal y demás medios de comunicación disponibles" se ha redactado por parte del Ayuntamiento un "Protocolo para la gestión integral de colonias felinas en Alcantarilla".

Protocolo, como documento que comporta declaraciones de intención, de contenido general o que expresen la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común.

A la vista de lo expuesto, y del informe emitido por los servicios jurídicos municipales, para continuar con el desarrollo de las actuaciones necesarias para conseguir los objetivos pretendidos, resulta procedente proponer al Pleno Municipal, la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

Primero: Aprobar el contenido del documento denominado "Protocolo para la gestión integral de colonias felinas en Alcantarilla".

Segundo: Acordar la publicación de dicho Protocolo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su sitio Web."

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Informativa Ordinaria de Desarrollo Económico celebrada el día **21 de mayo de 2020**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

7º.- Propuesta conjunta de los grupos municipales Partido Popular, Socialista y Ciudadanos sobre declaración institucional de unidad política para luchar contra la crisis del Covid-19.

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria
A favor: 19, En
contra: 0,
Abstenciones: 1,
Ausentes: 0

El Sr. Alcalde dio cuenta de una propuesta según la cual el pasado 14 de marzo, el Gobierno de la Nación, con el necesario apoyo parlamentario aprobó el Estado de Alarma en todo el territorio de España. Esto fue motivado por la pandemia que ha generado el Coronavirus COVID-19 que ha provocado una crisis sanitaria sin precedentes a nivel mundial. El confinamiento que conlleva el estado de alarma decretado por el Gobierno de España el pasado 14 de marzo, con el objetivo de romper la cadena de contagio, ha afectado desde el primer momento a la economía de todos los españoles, tanto nivel local, nacional como internacional.

El efecto provocado por la crisis sanitaria que estamos sufriendo, ha agravado la situación que vive el sector comercial, empresarial e industrial y parte de la población podría perder sus puestos de trabajo debido a la suspensión de la actividad industrial y el obligado confinamiento de la población para hacer frente a la pandemia.

Durante las últimas semanas, el Ayuntamiento de Alcantarilla ha estado cerca de los vecinos, informando de cada situación, apoyando en todo lo posible a las autoridades para frenar los contagios. Los trabajadores Municipales se han puesto al servicio de la ciudad, especialmente aquellos servicios esenciales como Policía Local, personal de limpieza, obras y servicios, comunicación... así como la indispensable labor de los Voluntarios de Protección civil.

Con los objetivos de seguir protegiendo y dando soporte al tejido productivo y social, de minimizar el impacto y de facilitar que la actividad económica se recupere en cuanto empiece a remitir esta situación de emergencia de salud pública, se presentan una batería de propuestas que puedan contribuir a mejorar la vida a la ciudadanía de Alcantarilla y evitar que la ralentización económica derivada de una situación coyuntural como la actual tenga un impacto de carácter

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA DEL PLENO
Número: 2020-0005 Fecha: 29/07/2020

estructural que lastre la recuperación económica y social una vez superada esta situación excepcional.

Entendemos que todos debemos de aunar esfuerzos para ayudar a la recuperación económica de España, y en nuestro caso, del municipio de Alcantarilla. En este sentido se redacta la siguiente Declaración Institucional, con el fin de mostrar unidad ante los problemas comunes de nuestros vecinos.

Los grupos políticos Partido Popular, Partido Socialista y Ciudadanos con representación en el Ayuntamiento de Alcantarilla, han realizado a lo largo de este tiempo diferentes propuestas al equipo de gobierno, siendo todas sensibles a la situación de emergencia sanitaria en la que nos encontramos.

Por lo anteriormente expuesto, los grupos municipales de Partido Popular, Partido Socialista y Ciudadanos elevan al Pleno el siguiente:

ACUERDO

Primero. El Pleno Municipal del ayuntamiento de Alcantarilla apoya la siguiente Declaración Institucional:

Alcantarilla sale adelante

Esta Declaración Institucional muestra la clara voluntad de esta Corporación Municipal en unir nuestras fuerzas para mitigar los efectos de la crisis económica a la que nos enfrentamos. El pueblo de Alcantarilla merece nuestro esfuerzo y unión ante esta situación tan difícil para todos, y en este sentido, los partidos políticos firmantes de este acuerdo antepone el interés general de Alcantarilla a las diferencias políticas.

Es prioridad de esta Corporación proteger a las personas más vulnerables, especialmente a las de mayor edad y a las personas con mayores necesidades de apoyo económico y asistencial, nuestro objetivo prioritario es dar respuesta a las necesidades de emergencia que vayan sufriendo los ciudadanos de Alcantarilla.

El mensaje que tenemos que dar en estos momentos, que es el de unidad, esperanza y esfuerzo de todos en superar esta pandemia y, con estas propuestas seguimos apostando por la colaboración, con lealtad y generosidad para que, con las medidas que proponemos, minimicemos en la medida de lo posible los efectos colaterales que esta epidemia pueda provocar.

Este Ayuntamiento trabajará con la misma intensidad para potenciar la actividad económica y comercial suspendida durante el confinamiento y la hibernación de la producción de los sectores no esenciales. Se apoyará el comercio y la hostelería local con medidas específicas para estos sectores.

A tal fin se constituirá un grupo de trabajo formado por los grupos políticos firmantes que se reunirá una vez al mes o a propuesta de uno de los grupos, a la que podrán ser invitados miembros de la sociedad civil, Asociaciones de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Comerciantes y Empresarios y del tercer sector, para analizar, recibir y proponer las medidas de apoyo a los sectores productivos de nuestra economía y propiciar la recuperación económica y el empleo afectado por la situación de emergencia, analizándose el grado de implantación de las medidas adoptadas, su repercusión en la mejora de la calidad de vida de nuestros vecinos y el coste de tales medidas. Las primeras medidas con las que se pretende frenar el impacto de esta crisis se dividen en los cuatro bloques siguientes:

Medidas de apoyo comunes a la actividad económica y a las familias

- Devolución de tasas provisionales por servicios que no hayan sido prestados.
- Ampliación del plazo del periodo voluntario de pago del Impuesto de Vehículos de Transmisión Mecánica (IVTM) hasta el 20 de junio de 2020.
- Ampliación del plazo del periodo voluntario de pago del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) hasta el 20 de septiembre de 2020
- Establecimiento de un periodo extraordinario, desde el 1 de abril de 2020 hasta el 31 de mayo de 2020, para la solicitud de fraccionamiento, en hasta 6 cuotas mensuales, del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI).
- Suspensión de todas las actuaciones de embargo de cuentas corrientes hasta transcurrido un mes desde la finalización del estado de alarma.
- Instalación integral de red wifi municipal para que los vecinos tengan acceso a las competencias educativas, comerciales, laborales y sociales garantizando la reducción de la brecha digital.
- Reprogramar aquellos eventos y actividades culturales programadas y aplazadas, siempre con todas la garantías sanitarias, e impulsando especialmente a los artistas locales y regionales.
- Reprogramar aquellos eventos y actividades deportivas programadas y aplazadas con todas la garantías sanitarias.
- Celebración de una Gala Solidaria, "Alcantarilla Sale Adelante, dando prioridad a los artistas del municipio para agradecer y reconocer el trabajo solidario de tantas personas que han colaborando altruistamente.
- Realizar actividades de carácter culturales y festivas en las plazas y zonas comerciales de Alcantarilla cuando la situación sanitaria lo permita con el fin de atraer y dinamizar nuestros comercios y nuestra hostelería una de las más afectadas.

Medidas de apoyo a la actividad económica

- Suspensión del pago de la tasa correspondiente por ocupación de la vía pública por parte de establecimientos de hostelería y restauración que cuenten con autorización para la instalación de terrazas, mesas y sillas., así como para los titulares de los comercios que cuenten con autorización previa para el Mercado

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es **e-Mail:** ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

- Semanal y los autorizados previamente para venta ambulante, desde el 14 de marzo hasta el final del Estado de Alarma.
- Bonificación de un 50%, desde la finalización del estado de alarma y hasta el día 31 de diciembre de 2020, de la tasa por ocupación de vía pública para los titulares de los comercios que cuenten con autorización previa para el Mercado Semanal y los autorizados previamente para venta ambulante.
 - Bonificación del pago correspondiente al consumo de agua, basura y saneamiento desde el 14 de marzo de 2020 correspondiente al tercer bimestre y amortiguación del recibo hasta el 31 de diciembre de 2020, a los establecimientos *comerciales*.
 - Priorización del pago a proveedores reduciendo al máximo los plazos de tramitación de los correspondientes expedientes
 - Realización de planes personalizados de pagos para las empresas que lo soliciten, con flexibilidad a los plazos establecidos en las ordenanzas fiscales.
 - Firma de convenios de colaboración con las asociaciones y entidades del sector económico, en especial a las que prestan servicios específicos en Parques Industriales fomentando el emprendimiento, empleo y la actividad empresarial, así como el Mantenimiento de viales, zonas verdes, seguridad, etc.
 - Centralizar las donaciones de particulares y empresas, a través de una "Cuenta Solidaria", para compra de material sanitario o productos de alimentación, con deducciones fiscales para las personas que hagan donaciones.
 - Campaña de comunicación específica de apoyo al comercio local y la hostelería.
 - Implementación de nuevos sistemas telemáticos para avanzar en la digitalización de la administración facilitando la posibilidad de mejorar las herramientas para la eficacia en teletrabajo.
 - Conceder una ocupación superior de terraza, en la medida de lo posible, a cada local de hostelería con el fin de poder mantener la distancia de seguridad recomendada entre mesa y mesa.
 - Desde la Agencia de Desarrollo Local informar, dar apoyo y resolver las dudas de comerciantes, restauradores, PYMES y autónomos afectados por la crisis. Y canalizar así mismo y divulgar las ayudas que desde el INFO se vienen promulgando.
 - Facilitar la implantación y adaptación de plataformas de comercio on-line en la que participen los comercios de Alcantarilla.
 - Fomentar las ferias de los comercios de Alcantarilla en espacios abiertos y garantizando las medidas de seguridad en vigor, en las que se combinen actuaciones musicales, de restauración y de ocio y tiempo libre entre otras.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA DEL PLENO
Número: 2020-0005 Fecha: 29/07/2020

Medidas de apoyo a las familias

- Tramitación con carácter de urgencia de todas las ayudas de emergencia social.
- Mantenimiento y mejora de las subvenciones, convenios y contratos de las Entidades sociales que siguen prestando los servicios sociales generales y específicos a cada sector de población.
- Pago adelantado de las becas de ayuda de comedor de alumnos escolarizados del municipio.
- Incremento en 100.000 €, hasta los 225.000€, el presupuesto destinado a la ayuda social que se gestiona desde el área de Servicios Sociales para ayuda a las familias.
- Bonificación desde el día 1 de marzo de 2020 hasta final del presente curso académico, las tasas correspondientes a la Escuela Municipal Infantil y a la Escuela de Música.
- Se bonificarán un 50% las tasas correspondientes a la Escuela Municipal Infantil y a la Escuela de Música desde el inicio del curso 2020/2021 y hasta el 31 de diciembre de 2020.
- Ampliación del fondo social para consumo de agua, hasta los 70.000 €, destinado a las familias más desfavorecidas y las afectadas por los ERTES.
- Amortiguación del recibo por consumo de agua correspondiente a los meses de marzo y abril.
- Puesta en marcha de un banco de alimentos municipales gestionado por la Concejalía de Bienestar Social, Familia y Mujer.
- Estudio económico para la implantación de medidas de conciliación de la vida laboral y familiar.
- Prestación de servicios y programas en materia de atención a mujeres víctimas de violencia machista a través del CAVI.

Medidas medioambientales

- Mejorar la salud ambiental, dando prioridad a actuaciones que mejoren el binomio salud y medio ambiente en todas las políticas públicas.
- Adoptar medidas para evitar que se utilicen sustancias tóxicas en las tareas de desinfección de instalaciones sanitarias, edificios y transporte, así como que se extremen las precauciones para proteger la salud de las personas que trabajan en las tareas de desinfección.
- Publicación de recomendaciones sobre salud e higiene a través de las Redes Sociales municipales.
- Reforzar la limpieza y desinfección de espacios públicos, instalaciones deportivas, colegios otros ámbitos públicos de competencia municipal, implementando, con carácter fijo,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

medidas higiénicas continuas de desinfección e hidrolimpieza de la vía pública y contenedores.

- Concienciar a la población sobre la importancia de no arrojar los EPIs a la calzada.
- Estudiar, cara al próximo curso escolar, la forma de incrementar el número y frecuencia del servicio público de autobuses a Murcia y centros universitarios para poder garantizar medidas higiénicas como el distanciamiento social, en prevención de posibles nuevos rebrotes de la COVID-19.

Estas medidas pueden ir ampliándose o suprimiéndose en función de las necesidades y la evolución de la situación económica y emergencia del municipio.

Con el afán de unir fuerzas para mitigar los efectos la mayor crisis sanitaria que ha sufrido nuestro país y con el sincero compromiso de servir a los habitantes de Alcantarilla de la manera más acertada, y con el fin de generar confianza en todos los sectores de nuestra ciudad, el alcalde de Alcantarilla, D. Joaquín Buendía Gómez, y los portavoces municipales de Partido Popular, D^a Francisca Terol Cano, del PSOE, D. Francisco Saavedra García y de Ciudadanos, D. José Manuel López Martínez, firman esta Declaración Institucional.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día **21 de mayo de 2020**.

A continuación el Sr. Alcalde presente enmienda modificación con el siguiente texto:

Primero.- Modificar en la Declaración Institucional "Alcantarilla Sale Adelante" en el apartado Medidas de apoyo a la actividad económica los siguientes textos:

- Bonificación de un 50%, desde la finalización del estado de alarma y hasta el día 31 de diciembre de 2020, de la tasa por ocupación de vía pública para los titulares de los comercios que cuenten con autorización previa para el Mercado Semanal y los autorizados previamente para venta ambulante.
- Bonificación del pago correspondiente al consumo de agua, basura y saneamiento desde el 14 de marzo de 2020 correspondiente al tercer bimestre y amortiguación del recibo hasta el 31 de diciembre de 2020, a los establecimientos *comerciales*.

Por los siguientes:

- Ayuda de un 50%, desde la finalización del estado de alarma y hasta el día 31 de diciembre de 2020, de la tasa por ocupación de vía pública para los titulares de los comercios que cuenten con autorización previa para el Mercado Semanal y los

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

- o autorizados previamente para venta ambulante.
- o Ayuda del pago correspondiente al consumo de agua, basura y saneamiento desde el 14 de marzo de 2020 correspondiente al tercer bimestre y amortiguación del recibo hasta el 31 de diciembre de 2020, a los establecimientos *comerciales*.

Se procede a la **votación de la enmienda de modificación** presentada y **SE APRUEBA** al obtener **19 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista y Ciudadanos y 1 abstención del grupo municipal Vox**, quedando el texto definitivo del acuerdo de la siguiente manera:

Primero. El Pleno Municipal del ayuntamiento de Alcantarilla apoya la siguiente Declaración Institucional:

Alcantarilla sale adelante

Esta Declaración Institucional muestra la clara voluntad de esta Corporación Municipal en unir nuestras fuerzas para mitigar los efectos de la crisis económica a la que nos enfrentamos. El pueblo de Alcantarilla merece nuestro esfuerzo y unión ante esta situación tan difícil para todos, y en este sentido, los partidos políticos firmantes de este acuerdo antepone el interés general de Alcantarilla a las diferencias políticas.

Es prioridad de esta Corporación proteger a las personas más vulnerables, especialmente a las de mayor edad y a las personas con mayores necesidades de apoyo económico y asistencial, nuestro objetivo prioritario es dar respuesta a las necesidades de emergencia que vayan sufriendo los ciudadanos de Alcantarilla.

El mensaje que tenemos que dar en estos momentos, que es el de unidad, esperanza y esfuerzo de todos en superar esta pandemia y, con estas propuestas seguimos apostando por la colaboración, con lealtad y generosidad para que, con las medidas que proponemos, minimicemos en la medida de lo posible los efectos colaterales que esta epidemia pueda provocar.

Este Ayuntamiento trabajará con la misma intensidad para potenciar la actividad económica y comercial suspendida durante el confinamiento y la hibernación de la producción de los sectores no esenciales. Se apoyará el comercio y la hostelería local con medidas específicas para estos sectores.

A tal fin se constituirá un grupo de trabajo formado por los grupos políticos firmantes que se reunirá una vez al mes o a propuesta de uno de los grupos, a la que podrán ser invitados miembros de la sociedad civil, Asociaciones de Comerciantes y Empresarios y del tercer sector, para analizar, recibir y proponer las medidas de apoyo a los sectores productivos de nuestra economía y propiciar la recuperación económica y el empleo afectado por la situación de emergencia,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

analizándose el grado de implantación de las medidas adoptadas, su repercusión en la mejora de la calidad de vida de nuestros vecinos y el coste de tales medidas. Las primeras medidas con las que se pretende frenar el impacto de esta crisis se dividen en los cuatro bloques siguientes:

Medidas de apoyo comunes a la actividad económica y a las familias

- Devolución de tasas provisionales por servicios que no hayan sido prestados.
- Ampliación del plazo del periodo voluntario de pago del Impuesto de Vehículos de Transmisión Mecánica (IVTM) hasta el 20 de junio de 2020.
- Ampliación del plazo del periodo voluntario de pago del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) hasta el 20 de septiembre de 2020
- Establecimiento de un periodo extraordinario, desde el 1 de abril de 2020 hasta el 31 de mayo de 2020, para la solicitud de fraccionamiento, en hasta 6 cuotas mensuales, del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI).
- Suspensión de todas las actuaciones de embargo de cuentas corrientes hasta transcurrido un mes desde la finalización del estado de alarma.
- Instalación integral de red wifi municipal para que los vecinos tengan acceso a las competencias educativas, comerciales, laborales y sociales garantizando la reducción de la brecha digital.
- • Reprogramar aquellos eventos y actividades culturales programadas y aplazadas, siempre con todas la garantías sanitarias, e impulsando especialmente a los artistas locales y regionales.
- Reprogramar aquellos eventos y actividades deportivas programadas y aplazadas con todas la garantías sanitarias.
- Celebración de una Gala Solidaria, "Alcantarilla Sale Adelante, dando prioridad a los artistas del municipio para agradecer y reconocer el trabajo solidario de tantas personas que han colaborando altruistamente.
- Realizar actividades de carácter culturales y festivas en las plazas y zonas comerciales de Alcantarilla cuando la situación sanitaria lo permita con el fin de atraer y dinamizar nuestros comercios y nuestra hostelería una de las más afectadas.

Medidas de apoyo a la actividad económica

- Suspensión del pago de la tasa correspondiente por ocupación de la vía pública por parte de establecimientos de hostelería y restauración que cuenten con autorización para la instalación de terrazas, mesas y sillas., así como para los titulares de los comercios que cuenten con autorización previa para el Mercado Semanal y los autorizados previamente para venta ambulante,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

- desde el 14 de marzo hasta el final del Estado de Alarma.
- Ayuda de un 50%, desde la finalización del estado de alarma y hasta el día 31 de diciembre de 2020, de la tasa por ocupación de vía pública para los titulares de los comercios que cuenten con autorización previa para el Mercado Semanal y los autorizados previamente para venta ambulante.
 - Ayuda del pago correspondiente al consumo de agua, basura y saneamiento desde el 14 de marzo de 2020 correspondiente al tercer bimestre y amortiguación del recibo hasta el 31 de diciembre de 2020, a los establecimientos *comerciales*.
 - Priorización del pago a proveedores reduciendo al máximo los plazos de tramitación de los correspondientes expedientes
 - Realización de planes personalizados de pagos para las empresas que lo soliciten, con flexibilidad a los plazos establecidos en las ordenanzas fiscales.
 - Firma de convenios de colaboración con las asociaciones y entidades del sector económico, en especial a las que prestan servicios específicos en Parques Industriales fomentando el emprendimiento, empleo y la actividad empresarial, así como el Mantenimiento de viales, zonas verdes, seguridad, etc.
 - Centralizar las donaciones de particulares y empresas, a través de una "Cuenta Solidaria", para compra de material sanitario o productos de alimentación, con deducciones fiscales para las personas que hagan donaciones.
 - Campaña de comunicación específica de apoyo al comercio local y la hostelería.
 - Implementación de nuevos sistemas telemáticos para avanzar en la digitalización de la administración facilitando la posibilidad de mejorar las herramientas para la eficacia en teletrabajo.
 - Conceder una ocupación superior de terraza, en la medida de lo posible, a cada local de hostelería con el fin de poder mantener la distancia de seguridad recomendada entre mesa y mesa.
 - Desde la Agencia de Desarrollo Local informar, dar apoyo y resolver las dudas de comerciantes, restauradores, PYMES y autónomos afectados por la crisis. Y canalizar así mismo y divulgar las ayudas que desde el INFO se vienen promulgando.
 - Facilitar la implantación y adaptación de plataformas de comercio on-line en la que participen los comercios de Alcantarilla.
 - Fomentar las ferias de los comercios de Alcantarilla en espacios abiertos y garantizando las medidas de seguridad en vigor, en las que se combinen actuaciones musicales, de restauración y de ocio y tiempo libre entre otras.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Medidas de apoyo a las familias

- Tramitación con carácter de urgencia de todas las ayudas de emergencia social.
- Mantenimiento y mejora de las subvenciones, convenios y contratos de las Entidades sociales que siguen prestando los servicios sociales generales y específicos a cada sector de población.
- Pago adelantado de las becas de ayuda de comedor de alumnos escolarizados del municipio.
- Incremento en 100.000 €, hasta los 225.000€, el presupuesto destinado a la ayuda social que se gestiona desde el área de Servicios Sociales para ayuda a las familias.
- Bonificación desde el día 1 de marzo de 2020 hasta final del presente curso académico, las tasas correspondientes a la Escuela Municipal Infantil y a la Escuela de Música.
- Se bonificarán un 50% las tasas correspondientes a la Escuela Municipal Infantil y a la Escuela de Música desde el inicio del curso 2020/2021 y hasta el 31 de diciembre de 2020.
- Ampliación del fondo social para consumo de agua, hasta los 70.000 €, destinado a las familias más desfavorecidas y las afectadas por los ERTES.
- Amortiguación del recibo por consumo de agua correspondiente a los meses de marzo y abril.
- Puesta en marcha de un banco de alimentos municipales gestionado por la Concejalía de Bienestar Social, Familia y Mujer.
- Estudio económico para la implantación de medidas de conciliación de la vida laboral y familiar.
- Prestación de servicios y programas en materia de atención a mujeres víctimas de violencia machista a través del CAVI.

Medidas medioambientales

- Mejorar la salud ambiental, dando prioridad a actuaciones que mejoren el binomio salud y medio ambiente en todas las políticas públicas.
- Adoptar medidas para evitar que se utilicen sustancias tóxicas en las tareas de desinfección de instalaciones sanitarias, edificios y transporte, así como que se extremen las precauciones para proteger la salud de las personas que trabajan en las tareas de desinfección.
- Publicación de recomendaciones sobre salud e higiene a través de las Redes Sociales municipales.
- Reforzar la limpieza y desinfección de espacios públicos, instalaciones deportivas, colegios otros ámbitos públicos de competencia municipal, implementando, con carácter fijo, medidas higiénicas continuas de desinfección e hidrolimpieza de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

- la vía pública y contenedores.
- Concienciar a la población sobre la importancia de no arrojar los EPIs a la calzada.
- Estudiar, cara al próximo curso escolar, la forma de incrementar el número y frecuencia del servicio público de autobuses a Murcia y centros universitarios para poder garantizar medidas higiénicas como el distanciamiento social, en prevención de posibles nuevos rebrotes de la COVID-19.

Estas medidas pueden ir ampliándose o suprimiéndose en función de las necesidades y la evolución de la situación económica y emergencia del municipio. Con el afán de unir fuerzas para mitigar los efectos la mayor crisis sanitaria que ha sufrido nuestro país y con el sincero compromiso de servir a los habitantes de Alcantarilla de la manera más acertada, y con el fin de generar confianza en todos los sectores de nuestra ciudad, el alcalde de Alcantarilla, D. Joaquín Buendía Gómez, y los portavoces municipales de Partido Popular, D^a Francisca Terol Cano, del PSOE, D. Francisco Saavedra García y de Ciudadanos, D. José Manuel López Martínez, firman esta Declaración Institucional.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **19 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista y Ciudadanos y 1 abstención del grupo municipal Vox.**

8º.- Propuesta del grupo municipal Partido Popular sobre construcción de una nueva comisaría de policía nacional en Alcantarilla.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Sra. Terol Cano dio cuenta de una propuesta según la cual el edificio en el que se encuentra la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Alcantarilla data de hace más de 100 años sin que exista la posibilidad de su reforma. No en vano, la Alcantarilla de hoy poco tiene que ver con la de los años en los que comenzó su servicio la actual Comisaría. Al principio de la década de los 70 nuestro municipio contaba, según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), con 19.895 habitantes. La industria y el auge económico han hecho que el número de habitantes de nuestro municipio se haya duplicado en este tiempo. Según la última actualización del padrón, la cifra de habitantes llega a los 42.048, sin contar con la población no censada que pasa por Alcantarilla durante todo el año por motivos de diversa índole, como nuestras Fiestas de Mayo, Semana Santa y tantos otros eventos (deportivos, culturales...) que se realizan en nuestra ciudad,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

en los que la afluencia de personas se incrementa de forma considerable.

Esta realidad demográfica se une a otros fenómenos que hacen necesario que el Cuerpo Nacional de Policía cuente con más medios, empezando por unas mejores dependencias. Entre ellos, destaca el hecho de ingente cantidad de personas residentes en el municipio y en localidades vecinas que acuden a la Comisaría de Alcantarilla a realizar gestiones como la expedición o renovación del DNI y del pasaporte, además de trámites de Extranjería (certificados y asignación de NIE, informes de nacionalidad, expedición del TIE, cartas de invitación, autorizaciones de regreso...). Estas gestiones se suman a los innumerables documentos de otra naturaleza que realizan los funcionarios de la Comisaría de Alcantarilla.

Sin entrar a considerar lo que pudiera ser ideal desde un punto de vista del servicio, lo cierto es que la Comisaría fue erigida para atender a una población y unas necesidades diferentes de las que tenemos hoy. El Cuerpo Nacional de Policía no cuenta en Alcantarilla con un garaje con suficientes plazas para la totalidad de sus vehículos; tiene un número escaso de calabozos; no dispone de un número de despachos suficiente; y carece de las condiciones de accesibilidad necesarias no sólo para personas con movilidad reducida, sino simplemente para quienes acudan a realizar cualquier gestión en sus dependencias.

De este modo, funcionarios y usuarios se encuentran a diario con una Comisaría cuyas carencias y limitaciones hacen evidente la necesidad de unas nuevas instalaciones.

Es notorio el lamentable estado en el que se encuentra la actual Comisaría, dudándose de que exista otra dependencia policial en peor estado que la de nuestro municipio. Esta situación no es novedosa y su solución ya fue contemplada en diciembre de 2016, tras la visita del entonces Director General de Policía, Ignacio Cosidó a Alcantarilla, entonces previa solicitud del Ministerio del Interior al Ayuntamiento de Alcantarilla de la cesión de una parcela municipal para la construcción de una nueva Comisaría Local del Cuerpo Nacional de Policía, el Pleno del Ayuntamiento en fecha 26 de octubre de 2017, acordó ceder gratuitamente al Ministerio del Interior un solar de 1.795,45 metros cuadrados de superficie, parcela de propiedad municipal, calificada como bien patrimonial, libre de cargas y gravámenes, en la calle Alcalde José Legaz Saavedra, junto al jardín infantil del barrio de la Torrica. El siguiente director general de la Policía, Germán López, incluso ratificó el acuerdo y se comprometió a la licitación durante el año 2018 y con un plazo de ejecución de 18 de meses. Tras el cambio de gobierno, se produjo un frenazo en seco a la construcción de esta comisaría tan necesaria para la localidad de Alcantarilla y las pedanías de su entorno, pese a que se habían consignado más de 100.000 euros de los presupuestos de 2018 con el compromiso adquirido para inversiones plurianuales hasta alcanzar los 2 millones de euros. En Septiembre de 2018, la senadora por Murcia del grupo popular, Nuria Guijarro registró una iniciativa para reivindicar la implantación de una nueva comisaría de Policía Nacional en la localidad de Alcantarilla, un proyecto «parado»

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

y cuya construcción debería de empezar en el primer o segundo trimestre del próximo año, ya que hay presupuesto para hacerlo. La realidad es que en octubre de 2019 el Delegado del Gobierno del PSOE en Murcia omitió hablar de la Comisaría de Alcantarilla y en cambio sí habló de la nueva Comisaría en Molina de Segura. Además, el Director General de la Policía anuló, el día antes, la reunión que solicitó el Alcalde de Alcantarilla desde hacía meses y fijada para el día 9 de octubre de 2019. El pasado mes de diciembre de 2019 se presentó una moción en la Asamblea Regional por parte del Partido Popular en la que se exige al Gobierno central que cumpla con los compromisos adquiridos y presupuestados por el anterior Ejecutivo del PP y proceda en el menor tiempo posible a la licitación de las obras de construcción de la nueva comisaría del cuerpo nacional de Policía en Alcantarilla. Recientemente el propio Gobierno de Pedro Sánchez ha confirmado que "no está contemplada a corto plazo la construcción de una nueva Comisaría Local en Alcantarilla" Es deprimente para todos los ciudadanos de Alcantarilla observar el interés y compromiso mostrados por el Gobierno de Mariano Rajoy, con las visitas de Ignacio Cosidó, en 2016, y de Germán López (ambos Directores Generales de la Policía), la rápida tramitación y entrega de un solar municipal en abril de 2018 y la asignación presupuestaria en 2018 de 100.000€ para la planificación de los trabajos a partir de ese momento. *(y por otro lado el absoluto desinterés por parte del actual Gobierno de coalición del PSOE y Podemos)Eliminado enmienda supresión del PSOE.*

Es indudable la gran labor que desempeña el CNP en nuestra localidad, pues velan por nuestros derechos y libertades, nuestra seguridad y por el bienestar de la ciudadanía, y es nuestra obligación cuidar a quienes nos protegen y hacerles sentir todo nuestro apoyo.

Desde el Grupo Municipal del Partido Popular estamos convencidos de que Alcantarilla merece disponer de una nueva Comisaría para el Cuerpo Nacional de Policía, que serviría para mejorar las condiciones de trabajo de los funcionarios, la propia seguridad de las dependencias, así como el servicio público que se presta a los ciudadanos en estas instalaciones.

Por todo lo anteriormente expuesto , el Grupo Municipal Partido Popular del Ayuntamiento de Alcantarilla presenta los siguientes:

ACUERDOS:

Primero. El Pleno Municipal de Alcantarilla insta al Gobierno de la Nación al cumplimiento de los compromisos adquiridos y presupuestados por el anterior Gobierno, y proceda en el menor tiempo posible a la licitación de las obras de construcción de la nueva Comisaría Local del Cuerpo Nacional de Policía en Alcantarilla.

Segundo. Dar cuenta de este acuerdo al Gobierno de España y a los grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día **23 de abril de 2020**.

A continuación el Sr. Alcalde presenta in voce **enmienda de supresión** en el sentido de eliminar del punto primero del acuerdo la palabra "local".

Seguidamente, el Sr. Peñalver Hernández presenta in voce **enmienda de supresión** en el sentido de eliminar del texto del apartado antepenúltimo: "y por otro lado el absoluto desinterés por parte del actual Gobierno de coalición del PSOE y Podemos".

Se procede a la **votación de las dos enmiendas de supresión** presentadas y **SE APRUEBAN por unanimidad de los miembros del Pleno**, quedando el texto definitivo del acuerdo de la siguiente manera:

Primero. El Pleno Municipal de Alcantarilla insta al Gobierno de la Nación al cumplimiento de los compromisos adquiridos y presupuestados por el anterior Gobierno, y proceda en el menor tiempo posible a la licitación de las obras de construcción de la nueva Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía en Alcantarilla.

Segundo. Dar cuenta de este acuerdo al Gobierno de España y a los grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

9º.- Propuesta del grupo municipal Socialista para la renovación del convenio de subvención de las unidades de seguridad ciudadana de la policía local.

No hay acuerdo

Motivo: Ampliar documentación

Ésta propuesta fue retirada del orden del día de la convocatoria por el Concejal proponente de la moción.

10º.- Propuesta del grupo municipal Socialista sobre refuerzo de los planes de emergencia municipales del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

El Sr. Peñalver Hernández dio cuenta de una propuesta según la cual Garantizar la salud pública y la seguridad es la prioridad del gobierno de España, salvar vidas y proteger la salud de los ciudadanos y ciudadanas, ese es el objeto de las medidas adoptadas desde el Decreto de alarma, y es la primacía que debe marcar la adopción de medidas en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma; pero es preciso, a la vez, poner en marcha los mecanismos adecuados para garantizar el cumplimiento de las mismas y que el impacto de esta crisis del COVID-19 u otras amenazas, sea menor en aspectos tales como los sociales, económicos y laborales.

Las limitaciones necesariamente impuestas por el estado de alarma, como consecuencia de la crisis sanitaria, han tenido unos claros efectos en el día a día de los habitantes de la Región de Murcia, debe ser prioritario garantizar la seguridad a través de dichas normas, en equilibrio constante con el mantenimiento de los derechos fundamentales de la ciudadanía. En este contexto se deben reforzar los mecanismos ya existentes.

Los municipios de la Región de Murcia se encuentran con los interrogantes propios de un contexto como el que vivimos u otros que puedan darse, a la hora de garantizar la seguridad y el cumplimiento de las normas de distanciamiento social en todos los ámbitos del territorio. A los Ayuntamientos les preocupa la capacidad de hacer frente a los imprevistos que puedan surgir en una situación, para todos excepcional.

Como consecuencia de la Crisis del COVID-19, las últimas inundaciones, nevadas, movimientos sísmicos, etc. Es necesario reforzar el Plan de Emergencia de nuestro municipio y, la Comunidad Autónoma debe hacer un esfuerzo por garantizar la actualización de dichos planes y dotar a nuestro Ayuntamiento bien de apoyo técnico o económico.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación la siguiente:

PROPUESTA:

El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla insta al Gobierno Regional para que dote al Ayuntamiento de Alcantarilla de apoyo técnico o económico para adecuar y actualizar el Plan de Emergencia Municipal a fin de garantizar la seguridad de todos los vecinos y vecinas, en un contexto como el de la Crisis del COVID-19 u otros tipos de ALERTAS que pudieran darse.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día **21 de mayo de 2020**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **unanimidad**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

de los miembros del Pleno.

11º.- Propuesta del grupo municipal Ciudadanos sobre adaptación del reglamento de protección de datos del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

El Sr. López Martínez dio cuenta de una propuesta según la cual el 07 de diciembre de 2018 entro en vigor la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales esta nació para adaptar el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, y completar sus disposiciones.

Cabe destacar que estamos hablando de un derecho fundamental de las personas físicas a la protección de datos personales, amparado por el artículo 18.4 de la Constitución así como garantizar los derechos digitales de la ciudadanía conforme al mandato establecido en el artículo 18.4 de la Constitución.

En definitiva con este marco normativo se pretende dar mayor cobertura, protección y seguridad jurídica a los ciudadanos, el Tribunal Constitucional como intérprete supremo de ella Constitución señaló en su Sentencia 94/1998, de 4 de mayo "nos encontramos ante un derecho fundamental a la protección de datos por el que se garantiza a la persona el control sobre sus datos, cualesquiera datos personales, y sobre su uso y destino, para evitar el tráfico ilícito de los mismos o lesivo para la dignidad y los derechos de los afectados; de esta forma, el derecho a la protección de datos se configura como una facultad del ciudadano para oponerse a que determinados datos personales sean usados para fines distintos a aquel que justificó su obtención"

Por su parte, en la Sentencia 292/2000, de 30 de noviembre, lo considera "como un derecho autónomo e independiente que consiste en un poder de disposición y de control sobre los datos personales que faculta a la persona para decidir cuáles de esos datos proporcionar a un tercero, sea el Estado o un particular, o cuáles puede este tercero recabar, y que también permite al individuo saber quién posee esos datos personales y para qué, pudiendo oponerse a esa posesión o uso".

Actualmente el Ayuntamiento de Alcantarilla tiene en vigor un reglamento de protección de datos publicado en el BORM nº 175 de 30 julio de 2013 entrando en vigor al día siguiente de la fecha mencionada.

Es por lo que se hace necesario que con el fin de aportar mayor transparencia y seguridad jurídica a los ciudadanos de Alcantarilla en el tratamiento de sus datos de carácter personal así como a las entidades jurídicas de cualquier índole.

Los responsables políticos debemos ser escrupulosos en el tratamiento de estos datos, así como los servicios municipales y las empresas que tienen adjudicados servicios en donde se manejan datos de carácter personal.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA DEL PLENO
Número: 2020-0005 Fecha: 29/07/2020

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1) Instar al equipo de gobierno a presentar a este pleno un reglamento de protección de datos del Ayuntamiento de Alcantarilla adaptado a Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- 2) Que se informe del presente ACUERDO, mediante la publicación del mismo en los distintos medios de comunicación (radio, prensa, redes sociales...)

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día **21 de mayo de 2020**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita, al obtener **unanidad de los miembros del Pleno**.

En éste momento el Sr. Martínez del Baño y la Sra. Sandoval Otálora abandonan la sesión al ser avisados de un incendio a las 15:54 horas.

12º.- Propuesta del grupo municipal Partido Popular sobre estado de las obras del trazado de la línea de alta velocidad a su paso por Alcantarilla.

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria
A favor: 18, En contra:
0, Abstenciones: 2,
Ausentes: 0

El Sr. Bernal Sánchez dio cuenta de una propuesta según la cual desde que en el año 2011, se pusiera en marcha el estudio informativo para las obras del trazado del AVE a su paso por Alcantarilla, el Grupo Municipal del Partido Popular en este ayuntamiento ha estado siempre vigilante a cuantos pasos se han dado desde el Gobierno Central para conocer de primera mano cómo se iban desarrollando las actuaciones al respecto.

En el año 2015, con el comienzo de una nueva legislatura, este Grupo Municipal no solo siguió estando al tanto de todas esas actuaciones, sino que también gestionó la posibilidad de ampliar el trazado del soterramiento, además de otras importantes mejoras en este sentido para el barrio de las Tejeras.

Gracias a ese arduo esfuerzo por parte del Equipo de Gobierno del Partido Popular en este Ayuntamiento, se consiguió arrancar el compromiso del Ministerio de Fomento de una nueva estación, la eliminación del problema de inundaciones que sufría el túnel de la Voz Negra, la ampliación del soterramiento hasta en casi un kilómetro y que éste pudiera ser peatonal, nuevos accesos a la localidad, pasos elevados así como otras importantes mejoras que en su conjunto velaban encarecidamente por los intereses de los vecinos del barrio de las Tejeras.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Todo ello se corroboró públicamente con la visita histórica del Ministro de Fomento Íñigo de la Serna a éste Ayuntamiento, donde confirmó que desde ese mismo momento se ponían en marcha los trabajos para acometer todas las actuaciones anteriormente comentadas.

Tampoco podemos olvidar el importante anuncio que el Sr. De la Serna adelantó al Alcalde de Alcantarilla: la puesta en marcha del estudio informativo de la variante de Javalí Nuevo, que eliminaría las vías del tren a su paso por la calle Mayor. Otro gran problema sin resolver en nuestro municipio y que con este anuncio volvía a coger forma su definitiva solución.

Pero con la llegada del Partido Socialista al Gobierno de España, a día de hoy ,las noticias que nos llegan sobre las obras del trazado del Ave son bastante confusas y algunas contrarias a lo que ya estaba estipulado por el anterior gobierno. Al retraso, otra vez, de la llegada del tren de Alta Velocidad a Murcia, se suma la poca información sobre la planificación de las obras y modificaciones que podrían haber ocurrido y las fundadas sospechas de que el acabado de las obras puede no ser el acordado.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Partido Popular del Ayuntamiento de Alcantarilla presenta los siguientes:

ACUERDOS:

Primero. Instar a la Presidenta de ADIF, Dña. Isabel Pardo, a que conceda una reunión informativa sobre el estado de ejecución del proyecto del corredor Mediterráneo a su paso por el Barrio de las Tejas de Alcantarilla.

Segundo. El Pleno Municipal de Alcantarilla solicita al Delegado de Gobierno que inste al Ministerio de Fomento para que se cumplan los compromisos adquiridos por el anterior gobierno de la Nación.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Urbano, celebrada el día **23 de abril de 2020**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **18 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista, Ciudadanos y Vox y 2 abstenciones del Sr. Martínez del Baño y de la Sra. López Sandoval, por ausencia del salón durante la votación del asunto.**

13º.- Propuesta del grupo municipal Socialista sobre dotación de recursos al sistema educativo y medidas sobre planificación del curso escolar 2020-2021.

No hay acuerdo

Motivo: Ampliar documentación

Ésta propuesta se retira del orden del día de la convocatoria por el Concejal

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

proponente de la moción.

14º.- Propuesta del grupo municipal Vox sobre recursos materiales y humanos en residencias de ancianos.

No hay acuerdo

Motivo: Ampliar documentación

Ésta propuesta la retira la Concejala proponente de la moción en el seno del debate de la misma.

15º.- Propuesta del grupo municipal Ciudadanos sobre creación de un área de auto-caravanas.

No hay acuerdo

Motivo: Ampliar documentación

El Sr. López Martínez solicita que ésta propuesta quede sobre la mesa para la siguiente sesión plenaria.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

16º.- Ruegos y preguntas

En la sesión plenaria anterior de 30 de abril, quedó sobre la mesa la siguiente pregunta:

La Sra. Salinas pregunta:

Queremos saber el detalle, fechas exactas, equipos de protección, medidas, directrices de fichaje con huella, turnos de trabajo, cuarto de limpieza, que se dio a la policía local para evitar los contagios que se han producido.

Ésta pregunta queda sobre la mesa para la siguiente sesión plenaria por la ausencia del Sr. Martínez del Baño.

El grupo municipal Ciudadanos presenta por escrito las siguientes preguntas:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

1.- ¿Cuántas denuncias se formularon desde el 16 de marzo al 23 de marzo ambos inclusive por estacionamiento regulado por la ORA?

Contesta la Sra. Terol que dispone de la información facilitada por el Sr. Martínez del Baño, Concejal de Seguridad Ciudadana.

Se han formulado 61 denuncias, y se ha indagado el dato que tenemos de denuncias del 1 al 16 de marzo, se pusieron 111 denuncias, la media habitual por mes está alrededor de las 80.

En cada uno de estos años 2015, 2016, 2017, 2018. 2019 y 2020.

1.- ¿Cuántas actas (número) de inspección se han levantado en el área de Urbanismo en cada uno de esos años?

Responde el Sr. Bernal Sánchez, las actas de inspección que se han levantado en 2015 fueron 168, en 2016 263, en 2017 132, en 2018 102, en 2019 133 y en 2020 han sido 58, un total de 526 actas de inspección.

2.- ¿Cuántos expedientes han terminado en expediente sancionador en cada uno de esos años?

Responde el Sr. Bernal Sánchez: se entiende que se refiere en cuantas visitas de inspección con acta emitida han derivado en expediente sancionador, concretamente han sido muy pocas, 2017-1 y 2020-1, porque el resto han derivado en órdenes de ejecución en el 95% y en el 5% en parte de infracción advertidas y no ha sido necesario realizar ningún procedimiento más porque han accedido a suspender la infracción, al apercibimiento verbal del propietario de lo que se haya inspeccionado.

3.- ¿Cuántos expedientes han caducado en cada uno de esos años?

Responde el Sr. Bernal Sánchez, es una pregunta complicada de contestar, de hecho no le puedo dar un número, le explico, los expedientes caducan en su mayor parte debido a que el interesado, en este caso, no aporta la documentación requerida, por el expediente o éste deja pasar los plazos hasta agotarlos, Las caducidades se producen básicamente en todo tipo de expedientes urbanísticos, licencias urbanísticas, parcelaciones, interés público, autorizaciones provisionales; porque no se pueden cuantificar, realmente es un plazo de tres meses, hay gente que tarda más en hacerlo o no llega a presentar documentación como ya le he dicho antes y no hay un contador de éste tipo de licencias caducadas. No le puedo dar el dato exacto.

4.- ¿Cuántas ordenes de suspensión de obras en cada uno de esos años?

Responde el Sr. Bernal Sánchez, las órdenes escritas de suspensión han sido 1, apercibimiento en visitas de inspección con parte de infracción han sido 17, por ejemplo en ella derivó el procedimiento de suspensión de la obra por parte de la Demarcación de Carreteras del Estado, Logística Balstran junto a ITV en 2016. Ordenes de ejecución los expedientes tramitados son alrededor de unos 120 al año, un 70% son de limpieza de solares y el 30% de reparación de construcciones.

Ruego del conjunto de los miembros del Pleno:

Trasladar una felicitación por parte de todo el Pleno a la Residencia de Personas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Mayores de Alcantarilla, a su equipo directivo y al conjunto de todos los trabajadores, por el trabajo desarrollado a lo largo de éstas semanas de crisis sanitaria.

El Sr. Pérez Lajarín realiza un ruego para recordar al Sr. Alcalde que el pasado 5 de mayo, el primer jueves de mayo, cuando nos reunimos con motivo de la exposición del Plan General de Ordenación Urbano, estuvimos hablando sobre la frecuencia de paso del transporte de viajeros, en Alcantarilla que resultaba insuficiente, yo me alegré y se lo transmití al Sr. Olmedo que había habido un cambio tangible que se habían duplicado los autobuses que pasaban por Alcantarilla, pero las pasadas Comisiones Informativas también hablé con el Sr. Olmedo y le planteé la pregunta de que no tenemos el servicio, durante los fines de semana solo consta de dos autobuses los sábados para la ida y como para la vuelta, hay que tener en cuenta que mucha gente ya no solo por cuestiones de ocio, sino de trabajo. Rogaría que con la mayor brevedad posible, se tenga comunicación con el Dirección General de Transportes y se les haga ver que Alcantarilla sigue teniendo sólo dos autobuses de ida y dos de vuelta, el último de ida a las 13:30 horas y el último de vuelta a las 14:56 horas, por lo tanto queda un grave problema ahí. Sé que el Sr. Alcalde comparte mi opinión de que estamos en una situación en la que hay que extremar las medidas de protección, distanciamiento y cuidado, pues hay que redoblar el refuerzo en el transporte.

Sr. Alcalde: Efectivamente fue así, y creo que en alguna reunión se lo comenté que hemos pedido en una carta que hemos dirigido al Consejero de Fomento e Infraestructuras la ampliación de determinadas frecuencias de autobuses y en concreto de la línea 44, fue por la noche y los fines de semana, por la noche faltaban a última hora de la tarde, a las 21, 21:30 o 22 horas para volver de Murcia y los fines de semana. Vamos a comprobar que es lo que han hecho y lo que no.

En cuanto a la línea 78 el mayor interés en estos momentos es fundamentalmente con el hospital Virgen de la Arrixaca, que no había horarios para hacer los relevos del cuidado de enfermos y de las visitas a los enfermos, no podían volver.

Vamos a insistir en eso Sr. Pérez, el horario de tarde de la línea 78 y en la línea 44 horario de noche y fines de semana.

Sra. Adan realiza un ruego:

Ante la situación que estamos viviendo por la pandemia Covid-19, en todos los niveles ha afectado de alguna manera, entonces en la educación como no podía ser de otra manera se ha visto también seriamente afectado porque desde el día 13 de marzo, los centros educativos han tenido que adaptarse a ésta nueva situación vivida en éste curso, y ante las previsiones de que el próximo curso comience más o menos con la misma situación y con esas circunstancias, pues mi ruego, iría encaminado a que en la medida de lo posible, se convoque el Consejo Escolar Municipal para planificar actuaciones que llevan consigo el planificar el comienzo del próximo curso, en cuanto a espacios, distancia social dentro de las aulas, las medidas que se van a adoptar por la brecha digital y al mismo tiempo pues que se establezca cierta coordinación con los equipos directivos de los centros escolares.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que precisamente ayer por la tarde se reunía el Consejo Escolar Municipal porque en éstos momentos era imperativo, celebrarlo y una de las propuestas era el calendario escolar para el curso que viene, y se

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

aprobó una propuesta que venía de los centros educativos y se aprobó también el Reglamento del Consejo Escolar, y se habló de esta cuestión y todos estábamos de acuerdo en que necesitamos previamente saber cuáles son las condiciones que se establecen tanto a nivel nacional como regional para el inicio del curso y entonces poder hacer la parte que nos corresponde de coordinación dentro del municipio, dentro del Consejo Escolar.

La Sra. Terol realiza un ruego:

El Grupo municipal Partido Popular quiere manifestar su apoyo a la Guardia Civil más en concreto al Coronel Jefe de la Comandancia de Madrid D. Diego Pérez de los Cobos que ha sido cesado por un ataque injustificado a su independencia y responsabilidad y a D. Laurentino Peña que ha dimitido por coherencia al sufrir la injerencia de los Órganos Políticos del Gobierno de Pedro Sánchez en investigaciones judicializadas y sujetas a la reserva debida y obligada a las unidades de Policía Judicial

Como bien ha dicho el Sr. Iturgaiz "Un cese vale más que la Laureada de San Fernando" (La más preciada condecoración militar del Reino de España).

El honor de la Guardia Civil no se puede poner en entredicho ni ser acallado con una demanda totalmente justa de equiparación salarial y que ahora utiliza el Gobierno a modo de chantaje.

La Guardia Civil no se rinde y se le puede aplicar la frase del Almirante de la Armada Casto Méndez Núñez:

"Preferimos tener honra sin barco que barcos sin honra".

El Sr. López Martínez realiza un ruego:

Es un ruego que me trasladan los vecinos de la calle Cádiz, justo al lado de la Plaza Pepe de la Pequeña, en las inmediaciones del Chalet Jose M^a Precioso, está lleno de maleza, que se limpie y se instalen papeleras, porque no hay, y luego añe otro ruego más, en relación a lo que le ocupa en éste momento al Sr. Martínez del Baño, este invierno ha llovido bastante aquí en Murcia, además por el tema del confinamiento que hemos tenido, tanto particulares como la propia administración, no se ha limpiado todo lo que se tenía que limpiar, entramos ahora en una zona donde ya el calor pega bastante, podemos tener varios problemas como los que estamos teniendo probablemente hoy, si no nos poner a hacer algo con resto a solares, etc...

Sr. Peñalver Hernández realiza una pregunta:

En el año 2006, se aprueba un convenio de la CARM con el Ayuntamiento, para dotar una unidad especial de Seguridad formado por unos 20 agentes de Policía Local y el decreto 116 de 2012, de 14 de septiembre, modificó otro decreto y repartió unos 170 millones desde 2012 a 2020 que se acaba el 31 de diciembre de 2020. ¿Queremos saber cómo está ese convenio, si se va a renovar?.

Sr. Alcalde contesta, que el Consejero dijo que se van a prorrogar esos convenios que sin duda sería un apoyo necesario para el Ayuntamiento de Alcantarilla en estos momentos.

Como Secretaria realizo un ruego:

Mientras estemos en esta situación y los Plenos se hagan de manera telemática, solicito que los ruegos y preguntas por favor se presenten por escrito, ya que cuesta mucho, sobre todo ahora que no hay diario de sesiones, cuesta mucho transcribir tantos ruegos y preguntas. Muchas gracias.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

El Sr. López Martínez quiere agradecer a la Sra. Terol y al Sr. Salinas la aptitud y al portavoz del grupo municipal Socialista, el Sr. Saavedra, la altura y la generosidad que se tuvo en la reunión de las medidas a adoptar frente al Covid-19, que ese espíritu se extienda a todos los miembros del equipo de gobierno.

DAR CUENTA DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO ESPAÑOLAS:

No se ha producido ninguna víctima desde el Pleno anterior.

DAR CUENTA VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Dando cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 23 de diciembre de 2008, en el que se indica "Que en cada pleno ordinario, en el punto de Ruegos y Preguntas, se procederá a leer públicamente las mujeres fallecidas por violencia de género desde el Pleno anterior en cualquier lugar de España, con indicación de fecha y lugar". Es por lo que hoy se da cuenta de las producidas desde el último Pleno, hasta la fecha:

ABRIL DE 2020

- 04 de abril, Las Palmas de Gran Canaria.

*Una vez tratados los asuntos del orden del día, el Alcalde levanta la sesión a las **dieciséis horas y cincuenta minutos** del día arriba indicado, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que conmigo firma el Alcalde.*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es